382

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o ingeniería civil y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Electromecánica afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el SNIES; con título de posgrado en la modalidad de maestría en Automatización Industrial y/o Gerencia de proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Eficiencia energética Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o afines al núcleo básico de conocimiento NBC y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015; con cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión, administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o actividades relacionadas con el área eléctrica en el sector público y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o ingeniería civil y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Electromecánica afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el

SNIES; con título de posgrado en la modalidad de maestría en Automatización Industrial y/o Gerencia de proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Eficiencia energética Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o afines al núcleo básico de conocimiento NBC y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015; con cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión, administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o actividades relacionadas con el área eléctrica en el sector público y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No.5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2024-002661 del 26 de enero de 2024, por parte la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar profesionalmente desde la parte técnica en el proceso de gestión y cumplimiento de las metas del grupo de supervisión, en especial en la administración de los fondos que financian infraestructura eléctrica.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 29 del mes de enero de 2024, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Edna Yuliette González García - (eygonzalez@minenergia.gov.co)

Elaboró: María Elfi Beltrán Aros
Reviso: Hernán Escobar Bohórquez
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez